

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 28 de Noviembre de 1861.



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1841.

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Seccion 2.ª

Negociado de elecciones.

El Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer se publiquen en la *Gaceta* los nombres de los Gobernadorcillos que han sido elegidos para el presente bienio de 1892 á 94 en los pueblos que á continuacion se expresan:

Provincia de Manila.

Sampaloc.	D. Isidoro Pestaño.	} 1.er lugar de la terna.
Navotas (Naturales.)	» Lázaro Estrella.	
Taguig.	» Marcos Lontoc.	} 2.º id. id.
Ermita.	» Lucio Barbaza y Gonedá.	

Manila, 10 de Agosto de 1892.—El Secretario, Luis de la Torre y Villanueva.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Hacienda recibidas por el vapor-correo «Isla de Panay» á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 25 del mes próximo pasado y se publican á continuacion en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 446 de 15 de Junio último, trasladando á D. Emilio Linares Astray, para la plaza de Oficial 1.º de la Administracion Central de Locarías y efectos timbrados.

Otra núm. 447 de 15 de Junio último, nombrando á D. Fernando Rivera y Rigal, para la plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase de la Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades.

Otra núm. 448 de 15 de Junio último, nombrando á D. Augusto Vazquez Tafall, para la plaza de Oficial 4.º Cajero Guarda-almacen Recaudador de la Administracion de Hacienda pública de la Laguna.

Manila, 9 de Agosto de 1892.—J. Jimeno Agius.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL Beneficencia y Sanidad.

Extracto de las Reales órdenes del Ministerio de Ultramar núms. 362, 363, 364 y 368, de 24 de Mayo último, mandadas cumplimentar por Superior Decreto de 29 de Junio siguiente, que se publica en la *Gaceta* en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 362 de 24 de Mayo último, desestimando el abono de dos mensualidades de su haber, solicitado por D. Emilio Florencio Fernandez, Médico Titular de Tayabas, como indemnizacion de las pérdidas sufridas en el incendio ocurrido en aquella cabecera en la noche del 9 de Octubre de 1888.

Otra núm. 363 de la misma fecha, aprobando el acuerdo del Gobierno General de estas Islas de 18 de Mayo del año próximo pasado, por el cual fué declarado cesante por abandono de destino D. Ecequiel Delgado y Garcia, Médico Titular propietario de Camarines Sur y se dispuso que la provision de dicha plaza lo fuera por concurso cerrado entre los Médicos Titulares propietarios de este Archipiélago.

Otra núm. 364 de id. id., aprobando con carácter

definitivo, el nombramiento de Médico Titular propietario de Albay, hecho por el Gobierno General de estas Islas previo concurso celebrado en esta Capital, á favor de D. Luis Calvo y Lopez, que era Titular de Cagayan de Luzon.

Otra núm. 368 de id. id., disponiendo la inclusion en el capítulo de resultados del primer presupuesto que se forme para la provincia de Mindoro, de la suma de pfs. 40 para satisfacer el total haber al Vacunador general de dicha provincia, por no haberse consignado en el presupuesto de 1890 la cantidad necesaria para dicha atencion.

Manila, 18 de Julio de 1892.—J. Gutierrez de la Vega.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 11 de Agosto de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72 y 73.—Jefe de día el Comandante de Ingenieros, D. Rafael Aguilar.—Imaginaria, otro de Artillería, D. ... Hospital y provisiones, núm. 72, 1.er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 73.—Música en la Luneta, Artillería.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Marina

COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

Secretaría.

Seccion del Personal.—Negociado 2.ª

El día 29 y siguientes ó sean los tres últimos hábiles del que cursa, se verificará en la Mayoría general del Apostadero, sita en el Arsenal de Cavite, exámen de Pilotos y Capitanes de la Marina mercante, previas las formalidades señaladas en la Real orden de 19 de Abril del año último, publicada en la *Gaceta* de esta Capital núm. 246 de 4 de Septiembre siguiente; en el concepto de que no se admitirá solicitudes despues de empezado dicho exámen.

Lo que se anuncia para general conocimiento. Manila, 9 de Agosto de 1892.—Eugenio Manella.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Aprobado por el Excmo Sr. Gobernador General de estas Islas en 14 de Mayo último, el nuevo trazado de las calles de la Escolta, Nueva, Galvey y Plaza del Padre Moraga del arrabal de Binondo, proyectado por la Corporacion Municipal de esta Capital, con sujecion al plano trazado por su arquitecto y acordado por la misma, el cual se halla á disposicion de los habitantes de la Capital en la Secretaría de este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en la 1.ª condicional del artículo 3.º del Decreto de la Regencia de 15 de Diciembre de 1841, para los casos de declaracion de utilidad pública, se publica el presente anuncio para los efectos que convengan á aquellos que se supongan interesados, y que puedan exponer por escrito y dentro del plazo inprorrogable

de 15 dias ante el Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, cuanto se les ofrezca y parezca. Manila, 3 de Agosto de 1892.—Palmerola.

Secretaría.

Hallándose depositado en el Tribunal de la Ermita, un caballo de pelo castaño, y una carromata depositada en este Gobierno, se anuncia al público para que las personas que se creen con derecho á ellos se presenten á reclamarlos en la Secretaría de este Gobierno con los documentos justificativos de su propiedad, en el término de 15 dias; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, sin que haya habido reclamacion alguna, se procederá á su venta en pública subasta.

Manila, 8 de Agosto de 1892.—Francisco Gomez.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado en el mes [de Junio último el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos, cumplidos y prorrogados, del Cementerio de San Fernando, cuyos nombres se relacionan á continuacion, el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer, que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez dias á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta oficial*; en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el Osario comun los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos: cumplidos los 5 años.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
12	Catedral.	109	4	D.ª Remedios Iruretagoyena.
13	Dilao.	109	1	» Eleuteria Tupas.
13	Quiapo.	109	6	D. Manuel de los Reyes
18	Ermita.	109	3	» Juan Montes.
19	S. Francisco	108	5	Padre Manuel Pozo.
23	Quiapo.	108	6	D.ª Alejandra Blanchard
29	Catedral.	108	7	D. Vicente Crisóstomo

Prorrogados.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
11	»	52	1	D. Federico Moyano.

Párvulos: cumplidos los cinco años.

Días.	Parroquias.	Nichos.	
12	Sampaloc.	307	Rafaela Garcia.
15	Quiapo.	308	Milagros Buaren y Ortega.
17	Ermita.	310	Julio Alfaro y Fombona.
25	Binondo.	311	Rafael Suñe y Campoy.
28	Catedral.	313	Rafael Crame.
28	S. Miguel.	432	Simon Rojas.

Prorrogado.

Día	Parroquia.	Nicho.
26		91 Ana María Klinck.
Manila, 2 de Agosto de 1892.—Bernardino Marzano.		

En virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se anuncia de nuevo la celebracion de otro concierto público para vender los materiales procedentes del derribo de la finca donde estuvo establecida la «Botica de la Marina» en la calle de la Escolta esquina á la Nueva, bajo el nuevo tipo de pfs. 200'00 en progresion ascendente, cuyo acto tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor en su despacho situado en las Casas Consistoriales el día 16 del corriente á las diez de su mañana, con sujecion en un todo al pliego de condiciones redactado para este servicio y que se halla de manifiesto en esta Secretaria para conocimiento de los interesados.

Manila, 5 de Agosto de 1892.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy ha sido autorizado D. Ponciano Mendoza, vecino de esta Capital, para rifar, en combinacion con el sorteo de la Real Loteria Nacional Filipina, que tendrá lugar el día tres de Noviembre próximo, dos relojes de oro uno de ellos repeticion de horas, cuartos y minutos, señalado con el núm. 7267 y el otro de áncora remuntoir núm. 4560 justipreciados en 27 de Julio último en la cantidad de seiscientos pesos por los relojeros D. Agustin Laino y D. Antonio Herrera, siendo Depositario de los mismos D. Froilan de Guzman, que habilita en la calle de Enrile núm. 7 del arrabal de Sta. Cruz.

Conste dicha rifa de trescientas papeletas con cien números correlativos cada una, al precio de dos pesos, entregándose dichos relojes por el citado Depositario al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga el agraciado con el premio mayor de dicho sorteo.

Manila, 3 de Agosto de 1892.—Antonio Gonzalez Wdell.

Por decreto de este Centro, fecha de hoy ha sido autorizado D. Antonio Pasquin, vecino de Bacolod, cabecera de la provincia de Negros para rifar en combinacion correspondiente al mes de Setiembre próximo, los tres lotes que á continuacion se espresan.

1.er Lote. Un duc enganchado á una pareja de caballos bayos.

2.o Lote. Una araña americana de vuelta entera recien carenada, un tocador cómoda de marmol con espejo de cuerpo entero; un juego de quinques de sobre-mesa y un servicio de metal blanco para café.

3.er Lote. Un quiles enganchado á un caballo blanco, tres cristalerías, un barómetro Faura, seis lámparas y dos cajas de cubiertos.

Habiendo sido justipreciados el día cuatro del mes de Julio último en la cantidad de dos mil pesos por los peritos D. Celestino Montelibano, D. Pedro Ciruaga y D. Modesto Acuña, siendo Depositario Don Emilio Escay y Hernandez, vecino de dicha cabecera; constando dicha rifa de quinientas papeletas con sesenta números correlativos cada una, al precio de cuatro pesos, entregándose el primer lote al tenedor de la papeleta que tenga el número igual al agraciado con el premio mayor del espresado sorteo, el segundo lote al que tenga número igual al de segundo premio, y el tercer lote al que tenga número igual al del tercer premio.

Manila, 4 de Agosto de 1892.—Antonio Gonzalez Wadell.

Por decreto de este Centro, fecha de hoy ha sido autorizado D. Leoncio Fortich, vecino de Tagbilaran provincia de Bohol, para rifar en combinacion con el sorteo de la Real Loteria Nacional Filipina, que tendrá lugar el mes de Octubre del presente año, varios carruages y muebles, que se detallan en los lotes que á continuacion se espresan.

1.er Lote. Un carruaje vis á vis, enganchado á una pareja, una sillera de Viena compuesta de un sofá, doce sillas, dos sillones y dos mecedoras, una cama de narra, un tocador grande marco dorado, tres id. pequeños, dos roperos, una mesa de noche con mármol, una máquina de coser Singer, de pié, dos relojes, dos perchas colgador para caballeros, dos juegos de tocador, un perfumador, once canquimonos diferentes, seis sillas más de Viena, dos lámparas faro, tres id. para sala, un quinqué escritorio, uno id. de mesa, un reverbero, una lámpara para dormitorio, un juego de mesitas de maque, una virina, dos mesas jugueteras, un centro, un tapete bordado, dos tablas de japon, dos sombrillas

id., dos abanicos id., tres cuadros camagon, tres id. marco dorado, cinco cromos de marco dorado, dos pares misioneros, seis floreros, dos figuras biscuit, dos mesitas de caña, un lavabo bejuco, una cama de niños.

2.o Lote. Un carruaje faeton enganchado á una pareja, un aparador platero, dos canquimonos bordados, una sillera de bejuco, once maceteros id., una mesa juguetero, un juego de tocador, una mesa de noche de narra, cinco sillas más de bejuco, una percha colgador de señora, una id. para caballero, un roperogrande, una cómoda, tres camas, una cuna, un lavabo narra, dos butacas de narra, una mesa de centro.

3.er Lote. Un tanque de acero, un duchado, dos cajas cubiertos de metal blanco, seis botes para agua, un jarro para id., dos dulceras de cristal, un azucarero de id., una mantequillera de id., una quesera de id., una docena copas de champan, dos id. de licor, una docena y media id. de vino, un convoy de metal blanco, un juego de café, una docena y media de vasos para agua, una docena de jicaras con sus platitos, un carruaje araña para niño, dos librerías de pared, carajais, cacerolas de diferentes clases, tres bateas grandes y otros utensilios de cocina.

Dichos efectos han sido justipreciados en la cantidad de dos mil quinientos pesos, en 13 de Julio último, por los peritos D. Eduardo Calceta y D. Felipe Rocha, siendo Depositario de los mismos D. Tomás Reyes, vecino de dicha cabecera, que entregará el primer lote al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga el agraciado con el primer premio del espresado sorteo, el segundo lote al que tenga número igual al del segundo premio, y el tercer lote al que tenga número igual al del tercer premio.

Constará dicha rifa de 625 papeletas, con cuarenta y ocho números correlativos cada una, al precio de cuatro pesos.

Manila, 1.º de Agosto de 1892.—Antonio Gonzalez Wdell.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

Ignorándose en este Centro el paradero de Don Antonio Bonafos, Subdelegado de Hacienda que fué de Calamianes, y teniendo que notificarle el fallo del Tribunal de Cuentas del Reino, recaido en el expediente de exámen de la cuenta de Rentas públicas por impuestos de dicha provincia, correspondiente al 2.º trimestre de 1865, presupuesto de 1865-66, por el presente se le cita, llama y emplaza, y si hubiere fallecido, á sus herederos y causa habientes, para que comparezca en este centro por sí ó por medio de apoderado, al indicado objeto; en la inteligencia que de no hacerlo así, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 9 de Agosto de 1892.—El Administrador Central, J. Montero y Vidal.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS Y ESPECIAL DE MANILA.

Ignorándose el paradero del chino Tan Quimpun que dice ser dueño de las 28 cajas de ginebra detenidas en esta Aduana por carecer de marca, se cita, llama y emplaza al mismo, para que en el término de diez días, contados desde la fecha de la publicacion de este anuncio en la Gaceta oficial, se presente en este Centro á enterarse de una providencia.

Manila, 9 de Agosto de 1892.—Diaz Gomez.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de la Pampanga. Pueblo Candaba.

Don Ramon Gomez y Martinez solicita la adquisicion de dos partidos de terrenos que radica en el sitio de «Anitap», cuyos límites son: La 1.a al Norte, terrenos del Estado; al Este, terrenos de varios propietarios; al Sur, estero Macacauayan; y al Oeste, estero Duguna; y la 2.a en el barrio de «Mapaniqui» son: al Norte y Oeste, terrenos incultos; al Este, terrenos de varios particulares; y al Sur, estero Garland; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada más de quinientos quiñones la 1.a y la 2.a partida es de cien quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.o del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se espresan.

Manila, 8 de Agosto de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo de Tarlac.

Don Manuel Murciano solicita la adquisicion de terreno en el barrio de «San Roque», cuyos límites son: al Norte, terrenos del solicitante; al Este, el de Máxima Guerrero; al Sur, camino que se dirige al

barrio de Balincananay; y al Oeste, los herederos Manuel Oirer; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.o del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se espresan.

Manila, 8 de Agosto de 1892.—El Ingeniero Jefe, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo de Paniqui.

Doña Marcosa Antonio solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Apolin», cuyos límites son: Norte, rio Balza ó San Isidro; al Este, terreno de Vicente Enriquez; al Sur, sementeras del sitio Apolin y al Oeste, terrenos baldios; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.o del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se espresan.

Manila, 8 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Doña Margarita Castro solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Apolin», cuyos límites son: Norte, el rio Balza; al Este, terreno de Marcosa Antonio; al Sur, terreno del barrio de Apolin; y al Oeste terrenos baldios realengos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.o del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se espresan.

Manila, 8 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Vicente Enriquez solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Apolin», cuyos límites son: Norte, rio Balza; al Este, terrenos de Antonio Adriano al Sur, el del citado barrio Apolin; y al Oeste, de D.ª Marcosa Antonio; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veintiocho quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.o del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se espresan.

Manila, 8 de Agosto de 1892.—El Ingeniero Jefe, S. Ceron.

Don Antonio Adriane solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Apolin», cuyos límites son: al Norte, rio San Isidro ó Balza; al Este, camino de dicho pueblo á Moncada; al Sur, terreno del referido barrio Apolin; y al Oeste, el de Vicente Enriquez; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veintiseis quiñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.o del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se espresan.

Manila, 8 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Ranchería Guinzadon.

Don Jorge Borromeo solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Angcabat», cuyos límites son: al Norte, camino que se dirige á la Ranchería; al Sur, terrenos de varios igorrotos; al Este y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.o del Reglamento para ventas, de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se espresan.

Manila, 8 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Gapan.

Don Apolonio Robello solicita la adquisicion de terreno en el barrio de «Nieves», cuyos límites son: al Norte, terreno de Lucas Arévalo; ya difunto, al Este, colzada del barrio; al Sur, el de Timoteo Sanguino y Marcelo Pangilinan; y al Oeste, terrenos heredados de Pedro Sangco y Eleno Sangco ya difuntos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco cavares de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.o del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se espresan.

Manila, 8 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Severino Sangco solicita la adquisicion de terreno

que radica en el barrio de «Nieves», cuyos límites son: la 1.ª al Norte, terreno de Eulogio Sembrado y D. Pantaleon Valmonte; al Este, el citado terreno de Eulogio Sembrado; al Sur, el de Agustina Pasungao; y al Oeste, el de Agustina Pasungao y Teodoro Redecilla y la 2.ª al Norte, terreno de Isidro Arévalo; al Este, el terreno de Isidro Arévalo; al Sur, el mismo río y Felipe Lois; al Oeste, el de Ambrosio Manucod; y al Sur, el de Villanuava y Calixta Bago Andrés; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres cavanes de semilla la 1.ª y 2.ª partida, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Cecilio Arévalo solicita la adquisición de terreno en el sitio «Taandong», cuyos límites son: al Norte, terreno de Juan Pasungao; al Este, el de Teodoro Redecilla, heredero de D. Gabino Valmonte, Santiago Pasungao, Pantaleon Valmonte, Santiago Arévalo y Esteban Timo; al Sur, el de Luciano Aguilar; al Oeste, el de Silverio Rosario, Teodora Lejuco y herederos de Juan Navarro; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos quinones según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Tagudin.

Don Manuel Bunoan y Lorenzana solicita la adquisición de terreno en el sitio Pal-longan, cuyos límites son: al Norte, la falda del monte Bunmayang; al Este, monte Arroyo; al Sur, hortalizas y terrenos de Gregorio Labayne, Bruno Labayne, Nicolás Leisardo, Eusebio Villanuava, Ariston Zamora é Ignacio Alamay; y al Oeste, la falda de la loma llamado Cantarines; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de siete hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Districto de Masbate. Pueblo Uson.

Don Vicente Q. Gonzalez solicita la adquisición de terreno en el sitio «Calumpang», y otros cuyos límites son: al Norte y Este, terrenos de Manuel Rapa y al Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de siete quinones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Districto de Lepanto. Pueblo Suyoc.

Don Pilanta Igorrote solicita la adquisición de terreno en el sitio «Monde Tacya», cuyos límites son: al Norte, Este y Oeste, terrenos del Estado, y al Sur, terreno de Tacya; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Districto de Negros. Pueblo de Manapla.

Don Nemesio Josena solicita la adquisición de terreno en el sitio «Guicay», cuyos límites son: al Norte y Sur, terreno del Estado, al Este, riachuelo Bago; y al Oeste, riachuelo Guicay; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de sesenta cavanes de palay, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Districto de Romblon. Pueblo de Badajoz.

Don Basilio Madalang solicita la adquisición de terreno en el barrio «Guimpuc-an», cuyos límites son: al Norte, terreno de Saturnino Magbago; al Este, el de Valeriano Maligat; al Sur, montes del Estado; y al Oeste, el de Anselmo Meca; comprendiendo entre dichos límites una superficie de cinco cavanes de sembradura, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Leyte. Pueblo Babay.

Don Apolonio Rabanos solicita la adquisición de terreno en el sitio «Mascuob», cuyos límites son: al Norte, Oeste y Sur, montes del Estado, y al Oeste, río Mascuob; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de un quinón; según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tayabas. Pueblo Guinayangan.

Don Tomás Napao solicita la adquisición de tres partidas de terrenos que radica en el barrio de «Malbog», cuyos límites son: La 1.ª al Norte, Sur y Oeste, montes del Estado, y al Oeste, terrenos del solicitante, la 2.ª son: al Norte, riachuelo Panala; al Este, Sur y Oeste, montes del Estado; y la 3.ª al Norte, Este, Sur y Oeste, montes del Estado y terrenos del solicitante; ignorándose la extensión aproximada de dichas partidas por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gregorio de San Juan solicita la adquisición de terreno en el barrio de Malbog hoy San Antonio, cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, bosques del Estado; ignorándose la extensión aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Zosimo Daton solicita la adquisición de terreno en el barrio «San Pedro», cuyos límites son: al Norte, riachuelo Jagachae; al Este, riachuelo Maglipad; al Sur, terreno del solicitante y al Oeste, el de Juan Tupas; ignorándose la extensión aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gabino Lagdameo solicita la adquisición de terreno en el barrio «San Luis», cuyos límites son: al Norte, terreno de Gregorio Mercurio, al Este manglar, al Sur, el de Lucas Reformado, y al Oeste, el de Angel Peña y de Calixto David; ignorándose la extensión aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, según manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan.

Números	Fechas.	Importe de los préstamos	Nombres.
21.149	7 Julio 1892	18	Paula de la Paz.
15.309	14 Mayo	1	Cándida Perez.
21.145	7 Julio	12	María Gutierrez.
17.457	9	1890	José M.ª Cabrera.
20.792	24 Junio 1891	1	Pedro Reyes.
32.378	7 Octubre	10	Emiliano del Rosario.
35.717	4 Novbre.	20	Patricia Griarte.
15.516	18 Mayo 1892	4	Victorina Pestaña.

13.632	2	»	»	14	»	Eusebio Mendoza.
3.822	3	Febrero	»	4	»	Julio Ramos.
36.807	12	Novbre. 1891	»	12	»	Mariano Ramos.
36.847	»	»	»	35	»	Tomasa Samilo.
41.005	23	Dicbre.	»	3	»	Pedro Fermin.
21.531	11	Julio 1892	»	5	»	Trinidad Yases.
29.024	7	Setiem. 1891	»	1	»	Santiago Urbano.
29.028	»	»	»	1	»	Josefa Concepcion.
18.568	13	Junio 1892	»	5	»	Evaristo Paniago.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 28 de Julio de 1892.—José Zaragoza.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

ESTABO numerico de los cadaveres que desde las ocho de la mañana hasta las diez de la noche del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. A saber:

Cementerios	ADULTOS				PARVULOS				Total
	Hombres	Mujeres	Indios	Mestizos Sangleyes	Hombres	Mujeres	Indios	Mestizos Sangleyes	
Paco (Nichos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Cementerio general)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Binondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bermis	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao (Calles)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Calles)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Manila, 9 de Agosto de 1892.—El Secretario Bernardino Malaga, y O. B. O. El Corregidor, Estanislao.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TAYABAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera, un caballo de pelo castaño, cogido suelto sin dueño conocido en la comprehension de Sariaya de esta provincia, se anuncia en pública subasta, para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha, se presenten en este Gobierno á reclamar dicho animal, con los documentos justificativos de propiedad, los que se consideren dueños del mismo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á su venta en pública subasta.

Tayabas, 20 de Julio de 1892.—P. S., Ramiro Neira.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera, un caballo de pelo obscuro cogido en la comprehension de Rosario de esta provincia, como abandonado por un desconocido al divisar á los Guardias aprehensores, se anuncia al público para que por el término de treinta dias contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal con los documentos justificativos de propiedad á reclamarlo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie

haya deducido su accion, se procederá a lo que hubiere lugar. Batangas, 3 de Agosto de 1892.—P. S., Gregorio Viana.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL. Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de carruages, carros y caballos de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.987'26 anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 121, correspondiente al dia 9 de Setiembre de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Agosto próximo venidero, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Julio de 1892.—Abraham García García.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA. Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital, durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

Table with columns: MANILA, Existencia anterior, Entrados, Curados, Muertos, Existencia actual. Rows include Españoles, Extranjeros, Indígenas (Hombres, Mujeres), Chinos, Presidarios, Presos de Bilibid, Seccion higiene de mujeres, CONVALECENCIA (Hombres, Mujeres), Total.

Manila, 8 de Agosto de 1892.—El Enfermero mayor, Andrés Cerezo.

Edictos.

Don Angel Sanz y Borra, Juez de primera instancia de este Distrito, que de serlo y de hallarse en el actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano da fé. Por el presente cito, llamo y emplazo a Federico Bagombayan, de 18 años de edad, soltero, natural de Bacolod Isla de Negros, vecino de Molo de este Distrito, criado, no sabe leer ni escribir; para que en el término de 30 dias, a contar desde el siguiente a la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca ante este Juzgado para hacer sus descargos en la causa núm. 3982 que se le sigue por estafa y hurto, en el entendido que de no hacerlo será declarado rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en la Ciudad a 27 de Julio de 1892.—Angel Sanz.—Por mandado de su Sra., Tiburcio Saenz.

Don Justo Rodriguez y Gonzalez, Juez de 1.a instancia de esta provincia de Antique, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, yo el actuario doy fé. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Juan Alentaje, indio, soltero, de 27 años de edad natural del pueblo de Sibalom y vecino del de San Remigio, de oficio cochero, de estatura siete palmos y cuatro pulgadas, cuerpo regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, cara regular, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado para diligencia de Justicia en la causa núm. 2457 por hurto. Dado en la Cabecera de San José de Buenavista a 14 de Julio de 1892.—Justo Rodriguez.—Por mandado de su Sra., José Fontanilla.

Don Eduardo Cedrun, Oficial 4.º de Administracion, Secretario del Gobierno P. M. de la provincia de Iloilo. Certifico: que por la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, se ha expedido a favor de este Gobierno una carta de pago del tenor siguiente: «Depósito gubernativo.—Administracion de Hacienda pública de Iloilo.—Núm. 9.—Corresponde al cargamento núm. 9.—Presupuesto de 1892.—Seccion.—Capítulo.—Artículo.—D. Juan García Vazquez, Administrador de Hacienda pública de la provincia de Iloilo.—He recibido la cantidad de dos pesos veinticinco centimos importe de los derechos de firma y reintegro de título de nuevo Gobierno del Sr. Enrique.—Y de esta carta de pago na de tomarse razon por esta Intervencion, sin cuyo requisito será nula y de ningun valor ni efecto. Iloilo a tres de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Juan G. Vazquez.—Sentado en la Tesorería.—Tomé razon.—El Interventor.—Enrique Brias.—Sentado en la Intervencion al núm. 9 del diario.—En cro.—En plata.—En.—En.—Son pesos 2'25». Y para los efectos prevenidos en el art. 1.º del Superior Decreto de 12 de Mayo de 1871, espido el presente visado por el Sr. Gobernador y sellado con el de este Gobierno P. M., en Iloilo a 4 de Agosto de 1892.—Eduardo Cedrun.—V.o B.o.—El Gobernador, Gramaren.

Don Juan Magbanua, Juez de Paz de esta Cabecera ó interino en el de primera instancia de este partido de Barotac Viejo, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano da fé. Por el presente cito, llamo y emplazo el procesado ausente Narciso Aventajado (a) Tisoy, natural y vecino de Lemery de 34 años de edad, soltero, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente edicto, se presente a este Juzgado a contestar los cargos que resultan contra el mismo en la causa núm. 974 que se sigue este Juzgado por hurto: en el bien entendido que de no verificarlo pasado dicho término, se declarará su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo y nombre del Rey (q. D. g.) y su menor edad de su augusta madre la Reina, Regente del Reino exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares procedan a su busca y comparecencia a este Juzgado y a mi disposicion. Dado en Pototan a 30 de Julio de 1892.—Juan Magbanua.—Por mandado de su Sra., Antero Tamayo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente en la causa núm. 3505 por rapto, Marcelo Senosa (a) Ilo, de 35 años de edad, soltero, carpintero, natural y vecino de Tigbauan del barangay de D Lucio Torda, no sabe leer ni escribir, hijo de Agustín y de Dominga Tanagdim, de estatura regular, cuerpo regular, pelo, cejas y ojos negros, con un lunar en el frente y otro en el lado izquierdo de la nariz, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado para conferirle traslado de la acusacion fiscal; en el bien entendido que de no hacerlo pasado dicho término se le parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su augusta madre la Reina Doña Maria Cristina, exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares, para que se sirvan disponer su busca y captura y caso de ser habido lo remitan a este Juzgado de mi cargo. Dado en Pototan a 4 de Agosto de 1892.—Juan Magbanua.—Por mandado de su Sra., Antero Tamayo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Eduardo Dondon, natural y vecino de Dumangas, para que en el preciso y perentorio término de treinta dias, contados desde la fecha de la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado a responder los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 2207, en el bien entendido que de no verificarlo pasado dicho término, se sustanciará y fallará la mencionada causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar. Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su augusta madre la Reina Doña Maria Cristina, exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares, para que se sirvan disponer su busca y captura y caso de ser habido lo remitan a este Juzgado de mi cargo. Dado en Pototan a 4 de Agosto de 1892.—Juan Magbanua.—Por mandado de su Sra., Antero Tamayo.

Don Adolfo García de Castro, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los acompañados damos fé. Hago saber que en el Tribunal de esta Capital se hallan depositados un toro vacuno de pelo negro con estas marcas, y una vegua de pelo moro cabonero con estas a las resultas de la causa núm. 13944 contra Mariano Aguilá y otro por hurto para que por el término de 15 dias, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado los dueños que se consideren con derecho a dichos animales, con las justificaciones que intenten valerse; apercibido de lo que hubiere lugar en otro caso. Dado en Batangas a 29 de Julio de 1892.—Adolfo García.—Por mandado de su Sra., Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Anastacio Noche, indio, casado, de 48 años de edad, natural de Taal, vecino de Calaca, Labrador, para que por el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente ante mí ó en la cárcel pública de esta provincia a defenderse del cargo que contra él resulta en la causa núm. 10226 que se sigue contra el mismo por hurto, apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios que hubiere lugar. Dado en Batangas a 1.º de Julio de 1892.—Adolfo G. de Castro.—Por mandado de su Sra.—Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente nombrado Quico, vecino de Bauan de esta provincia, para que por el término de 15 dias, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta,» se presente en este Juzgado a declarar en la causa núm. 13427 que instruyo por hurto, apercibido de que si no lo verificare, le pararán los perjuicios que hubiere lugar. Dado en Batangas a 2 de Agosto de 1892.—Adolfo G. de Castro.—Por mandado de su Sra.—Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Gregorio Cabrera, indio, soltero, de 25 años de edad, natural y vecino de Lemery, de oficio Labrador, del barangay de D. Cayetano Cabrera, de estatura y cuerpo regulares, color triguño, nariz chata, cara redonda, barba poca, procesado en la causa núm. 11519 que se sigue contra el mismo y otros por hurto a fin de que, se presente en este Juzgado ó en la cárcel de esta provincia, por el término de 30 dias, a contar desde esta fecha, para defender de los cargos que contra él resultan, apercibido de que en otro caso, se le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho. Dado en Batangas, 3 de Agosto de 1892.—Adolfo G. de Castro.—Por mandado de su Sra.—Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al nombrado Modesto, del barrio de Calausayan jurisdiccion de San José de esta provincia, para que dentro de treinta dias, a contar desde la última publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente ante mí en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera a defenderse del cargo que contra él resulta en la causa núm. 11864 que instruyo contra él y otros por robo en cuadrilla, con lesion; apercibido de ser en otro caso, declarado contumaz y rebelde a los llamamientos judiciales, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en Batangas a 3 de Agosto de 1892.—Adolfo García.—Por mandado de su Sra., Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente nombrado Lucas vecino del barrio de Mojon comprehension de Bauan, a fin de que dentro del término de treinta dias, contados desde la primera publicacion del presente en la «Gaceta oficial» de estas Islas, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, a defenderse de los cargos que le resultan en la causa núm. 13550 que instruyo contra el mismo y otros por robo, apercibido de que en otro caso, se le declarará contumaz y rebelde a los llamamientos judiciales y se entenderán las actuaciones al mismo concernientes con los Estrados de este Juzgado. Dado en Batangas a 4 de Agosto de 1892.—Adolfo García.—Por mandado de su Sra., Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto a los procesados ausentes Eusebio Dimaspit, Ramon Iser é Hipólito Iser, residentes en el sitio de Paragay del barrio del Santísimo Rosario, comprehension del pueblo de San Pablo de la provincia de la Laguna, para que en el término de treinta dias, a contar desde la última publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presenten ante nos ó en la cárcel pública de esta provincia a defenderse de los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 13519 por hurto,

apercibidos que de no hacerlo, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Batangas a 4 de Agosto de 1892.—Adolfo G. de Castro.—Por mandado de su Sra.—Ramon Canin, Anacleto Magtibay.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio, Ayudante y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Por el segundo edicto cito, llamo y emplazo a los señores Gutierrez y Pablo Bulaog, bogadores de la banca núm. 1333 que en el término de 30 dias, se presenten en esta Fiscalia para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo en Manila, 8 de Agosto de 1892.—Manuel Calderon.—Por mandato G. Briel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio, Ayudante y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Por el segundo edicto cito, llamo y emplazo a los señores Juan Tumali, Aguedo Sevilla y Eusebio Turno, para que en el término de 20 dias, se presenten en esta Fiscalia para declarar en una sumaria núm. 1433 que instruyo por robo y hurto en Manila, 9 de Agosto de 1892.—Manuel Calderon.—Por mandato, Gabriel Sugang.

Don Eduardo Capetastegui, Teniente de Navio, Ayudante y Capitán del Puerto y Fiscal de una causa. Hallándose instruyendo expediente con motivo de ciertos ritos contraidos por el primer maquinista que ha sido el «Remus,» D. Agustin Miranda, en el salvamento del naufragio, del carpintero del vapor, chino Ong-Guy, cer maquinista D. Arturo Stefan, del Ayudante de Telesforo Custodio y de seis soldados de Ingenieros, de pasajeros, cuyos nombres se ignora, por el presente llamo y emplazo por el término de treinta dias, a todas las personas que tengan que presentar reclamaciones ó en contra de los citados ritos comparezcan en esta Fiscalia y Capitanía del Puerto de Manila, a los fines indicados en Manila, 9 de Agosto de 1892.—Eduardo Capetastegui.—Por mandato, Julio Dominguez.

Don Francisco Fuga y Vila, primer Teniente del Regimiento de Línea Visayas número setenta y dos, Juez Instruccion de una causa militar del mismo. Hallándose ausentado del cuartel Francisco Villalón, soldado de la segunda Compañía de este Regimiento, de oficio vestre y de ignacia, natural de Anily provincia de Zamboanga, de veintre y tres años de edad, de estado casado y de un metro y quinientos setenta milímetros. Sus señas: ojos negros, nariz chata, barba lampina, boca regular, moreno; a quien da Orden Superior me hallo instruyendo en Manila por el delito de primera desercion. Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente edicto, llamo, cito y emplazo al individuo para que en el término de treinta dias, a contar desde esta fecha, se presente en el cuartel de la Luneta que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no comparece en rebeldia sino comparecese en el referido cuartel, guiéndosele el perjuicio que haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y los de la policia judicial para que practiquen activas diligencias de busca del procesado y de ser habido lo remitan en el caso de preso al cuartel de la Luneta y a mi disposicion, para lo tengo acordado en auto de esta dia. Manila, 7 de Agosto de 1892.—Francisco Fuga.

Guardia Civil 22.º Tercio.—4.ª Compañía Juzgado de Instruccion.

Don Joaquín Monfort y Carbonell, Capitan de la cuarta Compañía del veintidos Tercio de la Guardia Civil y Juez Instructor de una causa seguida por desercion. Usando de las facultades que concede la Ley, por el presente cito, llamo y emplazo al Guardia de segunda Compañía de esta Compañía y tercio, desertor de primera vez Victor Rivera Bargas, natural de Gerona provincia de Tarraconense, de Cesarea y de Leona, de veinte años de edad, cuyos señas son las siguientes, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz chata, barba ninguna, boca regular, color moreno, estatura un metro seiscientos noventa milímetros para que en el término de quince dias contados desde la publicacion de este edicto requisitoria en los periódicos oficiales se presente en el Juzgado de instruccion calle de Colon núm. 30 a fin de que sea oído en justicia, bajo apercibimiento de que si no comparece en plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero y en el mismo ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias en busca del referido desertor y caso de ser habido lo remitan en el caso de preso con las seguridades convenientes a este Juzgado y a mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha y para que la presente tenga la debida publicidad insértese en la «Gaceta oficial de Manila,» y a ser posible en el periódico de esta localidad «El Boletín de Cebú.» Dado en Cebú a 20 de Julio de 1892.—El Juez Instructor, Joaquín Monfort.—Por su mandato el Secretario, Eulogio Prioles.

Don Ventura Alvarez Ibarzo, Capitan de la séptima Compañía del veinte Tercio de la Guardia Civil, y Juez Instruccion de una causa que por el delito de asalto y robo en cuadrilla contra varios paisanos, de orden del Excmo. Sr. Gobernador de este distrito. Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo encartado ausente en dicha causa Petronilo Mayores, que el 20 de Agosto del año próximo pasado tomó parte en el robo y robo en cuadrilla ocurrido en el barrio de S. José de visita de Laguinanoc y parco «Arce» en la provincia de Iloilo, cuyas señas y circunstancias personales del mismo son las siguientes: de 32 años de edad, pintado de viruelas, bajo de estatura, de inocencio, vecino del barrio de Dayjay del pueblo de Mindoro, para que en el término de diez dias a contar desde la fecha de su publicacion en la «Gaceta de Manila,» se presente en este Juzgado de Instruccion, a fin de que sea oído en justicia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo señalado, siguiéndole el perjuicio que haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares, hagan practicar cuantas diligencias estén a su alcance en busca del procesado y caso de ser habido lo remitan en el caso de preso con las seguridades debidas a este Juzgado y a mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha y para que la presente requisitoria tenga debida publicidad insértese en la «Gaceta de Manila.» Dado en Saria a 2 de Agosto de 1892.—El Capitan, Ventura Alvarez.—Por disposicion del Sr. Juez, Secretario, Diego Martinez.